

ORDENANZA N°: 2402/04.-

Ramallo, 18 de mayo de 2004

VISTO:

El pedido formulado por la Oficina de Personal del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio" Sra. Graciela M. De VAQUERO mediante la cual eleva el Convenio de Locación de Servicio del Odontólogo Horacio Fidel BASSO; y

CONSIDERANDO:

Que lo anterior resulta imprescindible a fin de poder seguir brindando servicios acordes a las demandas mínimas de la comunidad;

Que la vía escogida para formalizar la vinculación mencionada es la de Contrato de Locación de Servicios;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el Contrato de ----- Locación de Servicios, conforme a las cláusulas que integran el ANEXO I, que se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.-----

ANEXO I
Ordenanza N°: 2402/04

**CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DETERMINADO**

---En la Ciudad de Ramallo, a un día del mes de mayo de dos mil cuatro, entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087** y el Dr. **HORACIO FIDEL BASSO – D.N.I. N° 20.764.605**, domiciliado en Rafael Obligado 224 de Ramallo, se conviene en celebrar el presente Contrato, comprometiéndose a observar en un todo las siguientes cláusulas y demás disposiciones vigentes.

PRIMERA) El Dr. **HORACIO FIDEL BASSO – D.N.I. N° 20.764.605**, se compromete a realizar tareas en el servicio de Odontólogo, en las Unidades Sanitarias de Pérez Millán y Villa General Savio, por el término de **OCHO (8) MESES** a partir del **1° de mayo de 2004** al **31 de diciembre de 2004**, fecha en que vencerá el presente contrato. El cual se registrará durante dicho lapso por las reglamentaciones aplicables, este Contrato, Ley 11.757 – Art. 95°. Siguiendo y concordantes. (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires), Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), Ley 10.430 – Arts. 115° y 116° (Estatuto para la Administración Pública), Decreto N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y demás normas, circulares e instrucciones emanadas de los Organismos Municipales de aplicación, dejando constancia de haber tomado conocimiento de todas ellas.-----

SEGUNDA) El horario será de 24 horas semanales, en atención de Consultorio Externo en Odontología, a cumplirla los días lunes y viernes, en la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, martes y jueves en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio. Siendo sus funciones atención primaria, emergencias, seguimiento de tratamiento y todo lo que sea relacionado al servicio hospitalario. Asimismo, se deja expresamente convenido que la Dirección podrá disponer provisionalmente con toda la antelación posible y reduciendo al mínimo las molestias que puedan originar dichas modificaciones.-----

TERCERA) Percibirá como retribución por sus servicios y en todo concepto la suma de ----- **PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.-)** sujetos a aportes y retenciones en forma mensual, y dada la transitoriedad del presente no percibirá Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas.-----

CUARTA) El presente Contrato podrá rescindirse sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen.-----

QUINTA) En caso de renuncia deberá permanecer en funciones por un plazo de **TREINTA (30) días** a partir de la misma o hasta la expiración del contrato si éste resultare menor.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de los cuales el original se entregará a la interesada, el duplicado se elevará al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo y el triplicado se archivará en el legajo personal del mismo.-----